

**EXENTA****APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y  
CONVENIO QUE INDICA.**

SANTIAGO,

2 MAY 2012

**2451**

Nº \_\_\_\_\_/ **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 1.398 de 2010, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis Ensayos; la Resolución Exenta Nº 1.400 de 2010, que aprueba instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios y deroga resolución que indica; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1.173 de 2012, que delega facultades que indica:

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante solicitud de fecha 10 de abril de 2012, **ACTIVAQ S.A., RUT Nº 76.178.305-K**, en adelante "el postulante", representado legalmente por doña **GERALDINE MLYNARZ ZYLBERBERG**, cédula de identidad **Nº 12.245.532-7**, ha postulado a la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar **diagnóstico de residuos en productos pecuarios**, en su laboratorio ubicado en General del Canto 460, Comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivos Técnicos correspondientes para realizar diagnóstico de residuos en productos pecuarios para los diagnósticos que se indican en la respectiva solicitud.
3. Que con fecha 30 de abril de 2012 se ha suscrito convenio de acreditación entre el Servicio y el postulante.

**RESUELVO:**

1. Apruébase la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para efectuar en sus dependencias, **diagnóstico de residuos en productos pecuarios para los diagnósticos que se indican en el anexo Nº 1 del convenio de autorización.**

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Subdepartamento de Proyectos Específicos.

Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182.

Web: <http://www.sag.cl>

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el "Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivo Técnico correspondiente.

4. Incorpórese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A circular stamp with the text "SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO" around the perimeter. In the center, it reads "JEFE(S) DIPLADES". A signature is written over the stamp. Below the stamp, the text reads "RAMÓN PAREDES ACEVEDO JEFE(S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO".

Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.  
Departamento de Laboratorio y Estaciones Cuarentenarias.  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.  
Interesado.  
Oficina de Partes.  
Archivos.